



6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2025-1530 *Extracto de la Resolución SOD/TEC/23/25, de 20 de febrero de 2025, por la que se convoca para el año 2025 la línea de subvenciones del programa de Personal Técnico I+D.*

BDNS (Identif.): 815999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815999>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815996>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815994>

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

La línea de subvenciones PERSONAL TÉCNICO I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/14/2023, de 20 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de PERSONAL TÉCNICO I+D, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de fecha 28 de febrero de 2023.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385984>

Cuarto. Cuantía.

— La intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación). Para los casos en los que el/la técnico propuesto a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible.- En ambos casos la ayuda máxima será de 25.000 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo presentación solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar



hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

— Se consideran conceptos subvencionables los costes de nueva contratación del personal seleccionado:

- Salario bruto.
- Cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes.

Santander, 20 de febrero de 2025.
El consejero delegado de SODERCAN,
Ángel Pedraja Terán.

2025/1530